

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10928 BARCELONA

Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 2603/2018 Sección: B.

NIG: 0801947120188017369.

Fecha del auto de declaración. 11/02/2019.

Clase de concurso: Voluntario.

Entidad concursada: MAQUINARIA TÉCNICA DE PRECISIÓN, S.A., con C.I.F.-A65028912, con domicilio en la Avenida de les Corts Catalanes, n.º 5-7, local de Sant Cugat del Vallés (08172 Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41070, folio 195, hoja B377928, inscripción 1ª.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

-MARÍA JESÚS BAIGORRI PUERTO, Abogada, con DNI-44990130Z. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: Plaza Urquinaona, n.º 6, planta 14-A (08010 Barcelona). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada anteriormente; y la dirección de correo electrónico: concursal@baigorri.net, teléfono de contacto n.º 933.178.600 y fax n.º 934.127.715.

Régimen de las facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

- Dado que el deudor ha solicitado la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los administradores de la concursada, debiendo dársele la publicidad que corresponda conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 LC. Respecto al plan de liquidación presentado por la concursada, seguidamente el secretario judicial acordará lo procedente de conformidad con lo establecido en el art. 191 ter.2 de la Ley Concursal.

-Plan de liquidación presentado por el deudor (art. 191 ter de la LC): se tiene por presentado por el deudor el Plan de liquidación. Dése traslado por diez días a la Administración concursal para que proceda a informar sobre el mismo, así como a los acreedores para que puedan efectuar alegaciones, publicándose a tal efecto edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 4 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier Garcia Bonet.

ID: A190013475-1